



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 6 de octubre de 1997

Núm. 228

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Junta de Castilla y León

#### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

##### Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación, así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de las obras, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Autovía: León-Burgos. CL-231 "Burgos-León". P.K. 0,000 al P.K. 22,600. Tramo: Onzonilla (Enlace con N-630 y A-66) - Santas Martas (Enlace con N-601). Clave: 1.3-LE-2"

Término municipal	Lugar de pago	Fecha	Hora
Santas Martas	Ayto. de Santas Martas	16-10-97	9,00
Villanueva de las Manzanas	Ayto. Villanueva Manzanas	16-10-97	10,30
Campo de Villavidel	Ayto. de Campo de Villavidel	16-10-97	12,00
Vega de Infanzones	Ayto. de Vega de Infanzones	16-10-97	13,00
Onzonilla	Ayto. de Onzonilla	17-10-97	9 a 14

Obra: "Autovía: León-Burgos. CL-231 "Burgos-León". Tramo: Onzonilla (Enlace con N-630 y A-66) - Santas Martas (Enlace con N-601). Clave: 1.3-LE-2/1M"

Término municipal	Lugar de pago	Fecha	Hora
Santas Martas	Ayto. de Santas Martas	16-10-97	9,00
Villanueva de las Manzanas	Ayto. Villanueva Manzanas	16-10-97	10,30
Campo de Villavidel	Ayto. de Campo de Villavidel	16-10-97	12,00
Vega de Infanzones	Ayto. de Vega de Infanzones	16-10-97	13,00
Onzonilla	Ayto. de Onzonilla	17-10-97	9 a 14

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 30 de septiembre de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial en funciones, Manuel Segurado Lozano.

8941

4.750 ptas.

\*\*\*

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto considere pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de don Obdulio Blanco Rodríguez, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de San Emiliano.

-Solicitud de don Juan M. Jiménez Cantero, en representación de Proyectos Asistenciales 2.000, S.L., para la construcción de un centro asistencial, en el término municipal de Toreno.

-Solicitud de don César López Rubio, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cacabelos.

-Solicitud de don Belarmino Vega Rodríguez, para la construcción de una casa rural, en el término municipal de Vega de Espinareda.

León, 25 de septiembre de 1997.-El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

8942

3.875 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACION DE LA PRESA DE FUENTE DEL AZUFRE, PARA USUARIOS HIDROELECTRICOS. (LEON-LUGO-ORENSE). AÑO 1997.

### INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización de la Presa de Fuente del Azufre para usuarios hidroeléctricos. (León, Lugo, Orense). Año 1997", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los cánones y tarifas obtenidos en el Estudio son los siguientes:

Aprovechamiento de pie de Presa de Bárcena:

Canon: 0,499078671 pesetas/KWH.

Aprovechamientos de aguas abajo de la Presa de Bárcena que no derivan de la Presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,106444909 pesetas/KWH.

Aprovechamientos de aguas abajo de la Presa de Bárcena que derivan de la Presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,106444909 pesetas/KWH.

Tarifa: 0,104189203 pesetas/KWH.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES DE LAS PROVINCIAS DE LEON, Lugo y Orense, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en:

Ponferrada, embalse de Bárcena, Lugo, Ronda de la Muralla, 131, Orense, García Mosquera, 1, entreplanta; donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 23 de septiembre de 1997.-El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, José María Díaz Ortiz.

8806

4.875 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA DEL IBI DE NATURALEZA RUSTICA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 1997, aprobó el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio 1997, y fijó el periodo voluntario de cobranza desde el 1 de octubre al 1 de diciembre de 1997.

Lugares de pago:

a) En la Recaudación Municipal, calle Párroco Carmelo Rodríguez, n.º 10, de 8.30 a 13.30, de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

-Banco Central Hispanoamericano.

-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).

-Banco Asturias.

-Banco Pastor.

-Caja de Ahorros de Galicia, Caixa Galicia-León.

-Banco Simeón.

-Caja de Salamanca y Soria.

-Caja Postal.

-Banco Atlántico.

-Caja España.

-Banco Santander.

-Banco Español de Crédito (Banesto).

-Banco Bilbao Vizcaya.

-Caja de Madrid.

Para el abono del impuesto, los interesados se personarán en alguno de los lugares indicados con los ejemplares del recibo "para el contribuyente" y "para la entidad colaboradora", que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal, que extenderá el recibo correspondiente.

Recursos:

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de la ordenanza municipal reguladora de este impuesto, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (RD 803/93, de 28 de mayo, BOE 29 de mayo de 1993), pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-1992), a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/92). Se podrá interponer, no obstante, el recurso que se estime procedente.

Periodo ejecutivo:

Se inicia a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

León, 18 de septiembre de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

8651

8.375 ptas.

MATANZA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de transferencias y suplementos de créditos, número 3/97, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1997, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho

artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Matanza, 27 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

8954

719 ptas.

#### VALDEPOLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1997, aprobó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, artículo 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el proyecto de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial de la Excm. Diputación de León, siendo sus características fundamentales las siguientes:

Finalidad: Pavimentación de calles en La Aldea del Puente.

Importe: 2.500.000 pesetas.

Gastos de administración: 381.469 pesetas.

Amortización: 10 anualidades de 288.147 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

El acuerdo y su expediente se someten a información pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quintana de Rueda, 9 de septiembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, Antonino Martínez del Cano.

8948

656 ptas.

\* \* \*

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP, se publica que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 1997, decidió adjudicar el contrato de obras denominado "Pavimentación de calles en la localidad de La Aldea del Puente", mediante el procedimiento de subasta, a la empresa Asfaltos de Campezo, S.A., por el importe de su proposición que asciende a la cantidad de 7.106.400 pesetas.

Quintana de Rueda, 24 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Antonino Martínez del Cano.

8951

313 ptas.

#### GRADEFES

El Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 1997, aprobó el proyecto desglosado de ampliación de la red de saneamiento en Gradefes, Plan Adicional del P.O.L. de 1997, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, cuyo proyecto asciende a 9.400.000 pesetas.

Queda expuesto al público por el plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones.

Gradefes, 15 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

#### PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES TIPO PARA CONTRATACION DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE ADJUDICACION: SUBASTA

Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá la subasta tramitada para adjudicar,

mediante Procedimiento Abierto, las obras que se refieren en la hoja específica. Tramitación de urgencia.

I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de que se trata en la hoja específica, conforme el proyecto técnico redactado y aprobado según se hace constar, el cual se ha expuesto al público, conforme al replanteo efectuado y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

El referido proyecto, y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formarán parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

II. Financiación de la obra.- Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General en vigor que se indica en la hoja específica y a las subvenciones finalistas que al efecto se hayan recibo.

III. Pago del precio de adjudicación de la obra.- El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios, modificaciones objetivas) se efectuara contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso se aplicará el art. 100 de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

IV. Cumplimiento del contrato.- Las obras deberán ser entregadas dentro del plazo señalado en la hoja específica contado desde el día siguiente a la formalización del contrato y realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

V. Base o tipo de licitación.- La que figura en la hoja específica, mejorada a la baja.

VI. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un repre-

sentante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La clasificación exigida para esta contratación será la que se hace constar en la hoja específica.

VII. Garantía provisional.- La garantía provisional será de cantidad equivalente al 2 por 100 del tipo base de licitación, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el art. 135.1) de la Ley.

VIII. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 8 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX. Garantía en caso de baja temeraria.- En caso de baja temeraria el Organismo de Contratación, conforme los arts. 37.4) y 84.5) de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, en el caso de que la adjudicación se realice en favor del empresario presuntamente temerario.

X. Exposición simultánea de la hoja de características específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.

- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición de la hoja de características específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra ella durante los 4 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra la hoja específica, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

XI. Presentación de proposiciones.- Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de "denominación de la obra".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de "denominación de la obra", y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o, en su defecto y cuando aquélla no sea necesaria, la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las sociedades extractos de balances y cuentas de explotación del último ejercicio.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en el último ejercicio.

4.4. En el supuesto de que por razones justificadas no puedan aportarse los documentos exigidos en los tres apartados precedentes, se presentará cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los dos últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales, medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

XII. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- Vocal, el Concejal Delegado de Obras.

- Un Secretario, designado por el Presidente entre los funcionarios-administrativos de la Corporación.

XIII. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública a celebrar el quinto día hábil siguiente a aquél en que concluya el plazo de presentación de ofertas.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIV. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XV. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Designar el representante del contratista en la obra.

XVI. Adjudicación definitiva.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al Organismo de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 10 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 de ptas., se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA dentro de los 48 días siguientes a aquélla.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVII. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 15 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para

acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XVIII. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) En su caso el proyecto de las obras.
- f) La Dirección Técnica de obra que designe el Ayuntamiento.

XIX. Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP.

XXI. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

XXII. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas de los arts. 112 y 150 de la LCAP.

XXIII. Régimen jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (referida en este documento con las iniciales LCAP), Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXIV. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organismos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXV. Modelo de proposición económica.-

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI nº ..... expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ..... con domicilio en ....., conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de ..... se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de ..... pesetas (en letra y número).  
..... a ..... de ..... de 199.....

XXVI. Hoja específica.

La hoja específica de subasta pública de procedimiento abierto habrá de contener la información referida en el siguiente modelo:

#### HOJA ESPECIFICA DE SUBASTA PUBLICA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. Denominación de la obra: Ampliación Red de Saneamiento en Gradefes.
2. Autor del proyecto: Don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras.
3. Fecha de aprobación del proyecto: 13 de septiembre de 1997.
4. Tipo base de licitación: 9.400.000 pesetas.
5. Plazo de ejecución de las obras: Tres meses a partir de la orden de iniciación.

6. Dirección técnica de las obras: Don José Antonio Alonso Herrerías.

7. Partida presupuestaria de gastos con cargo a la que se ejecutará la obra: 4-60108.

Gradefes, 15 de septiembre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

8453 45.000 ptas.

### VILLAZANZO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General Municipal para 1997, se anuncia que el expediente de razón estará de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones dicho Presupuesto se entenderá elevado a definitivo.

\*\*\*

Observado error en el anuncio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 247 de 28 de octubre de 1996, correspondiente a este Ayuntamiento donde dice: "Reparación del abastecimiento en el municipio de Villazanzo: Desglosando las tres obras que comprende en Mozos, Villazanzo y Castrillo", debe decir: "Ampliación y mejora del abastecimiento de agua y reparación en el municipio de Villazanzo: Desglosando las tres obras que comprende en Mozos, Villazanzo y Castrillo".

Villazanzo, 26 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

8912 1.125 ptas.

### BERCIANOS DEL PARAMO

Próximamente se producirá la vacante del cargo del Juez de Paz titular de este municipio por finalización de mandato del actual y en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace convocatoria pública para que las personas interesadas en ser elegidas para el cargo por el Pleno de la Corporación Municipal, puedan solicitarlo en el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL de León, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación médica o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el cargo de Juez de Paz.
- Certificación de empadronamiento.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea, si lo desea.

En la Secretaría Municipal se informará a los interesados sobre requisitos, causas de incapacidad, régimen de incompatibilidades y prohibiciones para el desempeño del cargo.

Bercianos del Páramo, 24 de septiembre de 1997.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Cruz Fidalgo Grande.

8877 750 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### ARMUNIA

Doña Carmen Fernández Soto, en su calidad de Presidenta de la Junta Vecinal de Armunia.

Comunica:

Que con fecha 20 de septiembre de 1997, en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, se acuerda por mayoría absoluta del número

legal de miembros de la Corporación, ateniéndose al artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

La cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de León, para la construcción de la Casa de Cultura de Armunia, del siguiente solar que figura con el número de orden 1-1-11, en el inventario de Bienes Inmuebles de esta Junta, con la siguiente descripción:

Nombre: Solar antiguos lavaderos en Armunia. Situación: Juan Bosco, 33, casco urbano. Naturaleza: Urbana. Linderos: Al norte, en línea quebrada de dos rectas de 20,08 m.l. y 26,70 m.l. con María Angeles Flórez Tascón; al sur, línea recta de 27,87 m.l., con otra propiedad de la Junta Vecinal; este, línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 8,54 m.l., 3,47 m.l., 15,53 y 7,88 m.l., con acequia o presa Bernesga; oeste, en línea quebrada de dos rectas de 35 m.l. y 18,60 m.l., con calle Juan Bosco, que es su fachada de acceso. Superficie: 1.136,09 m<sup>2</sup>. Calificación: De propios. Aprovechamiento: Solar. Título de propiedad: Por prescripción. Inscripción registral: No figura. Derechos reales a favor: Ninguna. Derechos reales que la gravan: Ninguno. Derechos personales constituidos: Ninguno. Fecha de adquisición: Desde tiempo inmemorial. Costo de adquisición; inversiones y mejoras: Se desconoce. Valoración total: 5.000.000 de pesetas. Productos y rentas: Ninguno.

Y habiendo acordado esta Junta Vecinal la cesión gratuita al Ayuntamiento de León del solar descrito anteriormente para la construcción de la Casa de Cultura, es por lo que se expone al público por el plazo de quince días a partir del siguiente al que aparezca publicado, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta, la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo y ante la Presidencia de esta Junta, las reclamaciones que estimen procedentes.

Armunia, 20 de septiembre de 1997.—La Presidenta de la Junta Vecinal, Carmen Fernández Soto.

8695 1.344 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 227/97, ejecución 120/97, seguida a instancias de María Inmaculada Alvarez Alvarez, contra Arts Lumber, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Arts Lumber, S.L., por la cantidad de 384.990 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Arts Lumber, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de septiembre de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8680 2.250 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 116/97, dimanante de los autos de C. Umac., seguida a instancia de María Isabel García

Villaverde, contra Angel Arroyo Rodríguez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Angel Arroyo Rodríguez, vecino de Alcalde Miguel Castaño, 15-4ª derecha, León y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 354.837 pesetas en concepto de principal y la de 65.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo al presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Si la empresa optase por el pago voluntario, lo hará mediante ingreso de la cantidad de 354.837 pesetas en la c/c 2132000064511697, que este Juzgado dispone en el Banco Bilbao Vizcaya de León, en el plazo de cinco días.

Testimóniese la copia del poder presentado y devuélvase el original.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Angel Arroyo Rodríguez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 16 de septiembre de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

8597 4.625 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 91/97, dimanante de los autos número 278/97, seguidos a instancia de Miguel Angel Reyero Alonso, contra Decorel, S.L., por cantidad, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de las ejecuciones anteriormente relacionadas, que se tramitarán bajo el número 91/97.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Decorel, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 12 de septiembre de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

8682 2.625 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 207/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 516/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, los presentes autos número 207/97, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Amador Ateca García, representado por doña Cristina Somoza y como demandados INSS, TGSS, Fremap y Antracitas de Iguña, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.”

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Iguña, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 18 de septiembre de 1997.—El Secretario (ilegible).

8683 5.500 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 287/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 518/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, los presentes autos número 287/97, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don José Ramón Monteseñ Uría, representado por don Manuel García Macías y como demandados INSS, TGSS, Mutua Carbonera del Norte y M.S.P., S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.”

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social,

o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Mutua Carbonera del Norte, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 18 de septiembre de 1997.—El Secretario (ilegible).

8684

5.625 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 289/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 521/97. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, los presentes autos número 289/97, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Martín González Marote, representado por doña Cristina Somoza y como demandados INSS; TGSS y Combustibles de Fabero, S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.”

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Combustibles de Fabero, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 18 de septiembre de 1997.—El Secretario (ilegible).

8685

5.250 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### SANTA EULALIA

##### Otero de Curueño

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 26 de octubre de 1997, a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.00 en segunda, en la Casa de Concejo de Otero de Curueño, con el siguiente orden del día:

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Informes de la Junta de Gobierno.
- 3.—Presupuestos ordinarios para 1998.
- 4.—Actualización anual de partícipes. Altas-Bajas.
- 5.—Cambio de la Junta de Gobierno.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Otero de Curueño, 16 de septiembre de 1997.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Felipe Germán Morán Alvarez.

8944

1.875 ptas.

#### SANTA LUCIA Y VEGA DE GORDON

Se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en “Los Adiles, El Quiñón y La Vega”, usuarios de las aguas para riegos de esta Comunidad, a Junta General Ordinaria, que se celebrará en el Hogar del Pensionista de Santa Lucía el sábado día 18 del próximo mes de octubre, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Informar sobre la cesión de una oficina.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Santa Lucía, 27 de septiembre de 1997.—El Presidente de la Comunidad, Feliciano García Fernández.

8921

1.750 ptas.

#### CANAL SANTO TOMAS

##### Quintana de Rueda

Se pone en conocimiento de todos los propietarios regantes por el canal de Santo Tomás de Quintana de Rueda, que el próximo día 26 de octubre, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda, en el local de “Las Escuelinas”, se celebrará la Junta General Ordinaria para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el sindicato.
- 4.º—Elección del Presidente de la Comunidad, dos vocales del sindicato y dos del Jurado de Riegos, así como de sus respectivos suplentes.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Quintana de Rueda, 28 de septiembre de 1997.—El Presidente de la Comunidad, Elías González.

8882

2.500 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1997